



0016 -2013-ED

Resolución Vice Ministerial

Lima 18 JUN 2013

Vistos, el expediente N° 0066735-2013 y el Informe N° 032-2013-DLS-DPS-I-DIPECUD-MINEDU-VMGP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de vistos la Academia Nacional de Investigadores Médicos solicita el auspicio para el Primer Congreso Nacional de Investigadores Médicos, a realizarse los días 20, 21 y 22 de junio de 2013, en el Auditorio Principal de la Facultad de Medicina de la Universidad San Martín de Porres, ubicado en la Av. Alameda del Corregidor N° 1531, La Molina;

Que, de acuerdo con el Plan de Trabajo para el desarrollo del referido Congreso, el mismo tiene como objetivo promover la cultura de la investigación como parte del desarrollo y crecimiento profesional;

Que, mediante Informe N° 014-2013-MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESP-PAPJ, la Dirección de Educación Superior Pedagógica, dependiente de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, emite opinión favorable al otorgamiento del auspicio solicitado para el referido Congreso Nacional; asimismo, mediante Informe N° 032-2013-DLS-DPS-I-DIPECUD-MINEDU-VMGP, la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte, dependiente del Viceministerio de Gestión Pedagógica, considera pertinente otorgar el referido auspicio;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal g) del artículo 53 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, son funciones de la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte, dependiente del Viceministerio de Gestión Pedagógica, establecer auspicios a nivel nacional e internacional para la promoción escolar y la gestión cultural;

Que, conforme al literal d) del artículo 21 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Estado promueve la universalización, calidad y equidad de la educación; una de sus funciones consiste en reconocer e incentivar la innovación e investigación que realizan las instituciones públicas y privadas;

Que, por los fundamentos expuestos corresponde otorgar el auspicio solicitado por la Academia Nacional de Investigadores Médicos para el Primer Congreso Nacional de Investigadores Médicos, a realizarse los días 20, 21 y 22 de junio de 2013, en el Auditorio Principal de la Facultad de Medicina de la Universidad San Martín de Porres, ubicado en la Av. Alameda del Corregidor N° 1531, La Molina;



De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 28044, Ley General de Educación; y el Decreto Supremo N° 006-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Auspiciar el Primer Congreso Nacional de Investigadores Médicos, a realizarse los días 20, 21 y 22 de junio de 2013, en el Auditorio Principal de la Facultad de Medicina de la Universidad San Martín de Porres, ubicado en la Av. Alameda del Corregidor N° 1531, La Molina, organizado por la Academia Nacional de Investigadores Médicos.

Artículo 2.- Solicitar a la Academia Nacional de Investigadores Médicos la presentación de un Informe sobre el resultado del referido Congreso Nacional a la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte, dependiente del Viceministerio de Gestión Pedagógica, dentro de los 30 días de concluido el mismo.

Regístrese y comuníquese,




José Martín Vegas Torres
Viceministro de Gestión Pedagógica

